

SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DE PARVULOS.
ESTE CENTRO PASA A SER CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.

MUNICIPIO: SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera. LOCALIDAD: SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera.
CODIGO DE CENTRO: 24010168
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CARRETERA VILLAGARCIA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DE PARVULOS.
ESTE CENTRO PASA A SER CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.

MUNICIPIO: SAN JUSTO DE LA VEGA. LOCALIDAD: NISTAL.
CODIGO DE CENTRO: 24010481
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: NISTAL.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: SANTA ELENA DE JAMUZ. LOCALIDAD: VILLANUEVA DE JAMUZ.
CODIGO DE CENTRO: 24010218
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: VILLANUEVA DE JAMUZ.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: SOBRADO. LOCALIDAD: LA CABEZA DE CAMPO RIBERA.
CODIGO DE CENTRO: 24011537
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CABEZA DE CAMPO RIBERA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL MARIA LUISA UCEDA GAVILANES (24014393) DE TORAL DE LOS VADOS.

MUNICIPIO: SOTO DE LA VEGA. LOCALIDAD: SOTO DE LA VEGA.
CODIGO DE CENTRO: 24011631
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: SOTO DE LA VEGA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 7 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TORENO. LOCALIDAD: TOMBRIO DE ABAJO.
CODIGO DE CENTRO: 24011672
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: TOMBRIO DE ABAJO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B. SE TRANSFORMA EN 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TORRE DEL BIERZO. LOCALIDAD: SANTA MARINA DE TORRE.
CODIGO DE CENTRO: 24012613
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: SANTA MARINA DE TORRE.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TORRE DEL BIERZO. LOCALIDAD: TORRE DEL BIERZO.
CODIGO DE CENTRO: 24012625
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "ANGEL RAGA".
DOMICILIO: TORRE DEL BIERZO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B. SE TRANSFORMA EN 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 10 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TRABADELO. LOCALIDAD: PARADA DE SOTO.
CODIGO DE CENTRO: 24012074
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: PARADA DE SOTO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: TRUCHAS. LOCALIDAD: TRUCHAS.
CODIGO DE CENTRO: 24012220
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: TRUCHAS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 4 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: VALDETEJA. LOCALIDAD: VALDETEJA.
CODIGO DE CENTRO: 24013091
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: VALDETEJA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VALLE DE FINOLLEDO. LOCALIDAD: SAN MARTIN DE MOREDA.
CODIGO DE CENTRO: 24013418
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: SAN MARTIN DE MOREDA.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL PIVERA (24013571) DE VEGA ESPINAREDA.

MUNICIPIO: VEGA DE ESPINAREDA. LOCALIDAD: VEGA DE ESPINAREDA.
CODIGO DE CENTRO: 24013571
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "PIVERA".
DOMICILIO: ALVAREZ RAMON 3.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 11 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: VILLABLINO. LOCALIDAD: CABOALLES DE ARRIBA.
CODIGO DE CENTRO: 24013560
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CABOALLES DE ARRIBA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: VILLABLINO. LOCALIDAD: VILLABLINO.
CODIGO DE CENTRO: 24014101
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "JOSE ANTONIO".
DOMICILIO: PLAZA MAGISTERIO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 33 MIX. E.G.B., 9 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: VILLADANGOS DEL PARAMO. LOCALIDAD: VILLADANGOS DEL PARAMO.
CODIGO DE CENTRO: 24014344
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "SANTIAGO APOSTOL".
DOMICILIO: CARRETERA DE LA CORUNA S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: VILAFRANCA DEL BIERZO. LOCALIDAD: VILELA.
CODIGO DE CENTRO: 24017023
DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
SUPRESIONES: 1 DE PARVULOS.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VILLAORNATE. LOCALIDAD: VILLAORNATE.
CODIGO DE CENTRO: 24015221
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: VILLAORNATE.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: VILARES DE ORBIGO. LOCALIDAD: VALDEIGLESIAS.
CODIGO DE CENTRO: 24015488
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: VALDEIGLESIAS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (24015397) DE VEGUELLINA DE ORBIGO.

MUNICIPIO: VILLAZALA. LOCALIDAD: CASTRILLO DE SAN PELAYO.
CODIGO DE CENTRO: 24015786
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CASTRILLO DE SAN PELAYO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (24015397) DE VEGUELLINA DE ORBIGO.

23386

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1984, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas posdoctorales en el extranjero para ampliación de estudios o realización de proyectos de investigación durante el curso 1984-85.

De conformidad con la Resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo último sobre convocatoria de becas posdoctorales en el extranjero para el curso 1984-85, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en sesión de

su Junta de Gobierno de 28 de junio pasado, acordó la adjudicación de las mismas a los señores que a continuación se indican:

Alemania:

Andradas Hertz, Carlos.
Gamboa Mutuberría, José Manuel.
Mosquera González, Manuel.
Villacañas Berlanga, José Luis.

Bélgica:

Moliner Alvarez, Rafael.

Canadá:

Roselló Catafau, Juan.

Estados Unidos:

Díaz-Guemes Pérez, María Isabel.
López Nieto, Manuel Jesús.
Lorenzo Prieto, Víctor.
Pérez Taberner, Ernesto.

Francia:

Cagiac Escohotado, María Esperanza.
González Carlos, María José.
Menéndez Fernández, Margarita.

Gran Bretaña:

Canet Parreño, Wenceslao.
Criado Vega, Alberto.
Díez Guerra, Francisco Javier.
Grimalt Obrador, Juan.
López de Ceballos Lafarga, María del Dulce Nombre.
Malpartida Romero, Francisco.
Martín Luengo, María Angeles.
Mayo Guerra, Isabel.
Real Pérez, Concepción.

Italia:

García Ramos, José Vicente.

Suiza:

Berbel Navarro, Pedro.
Ramos Martín, Juan Luis.

Los beneficiarios de estas becas se ajustarán a las condiciones y bases de su convocatoria.

Madrid, 13 de septiembre de 1984.—El Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Salvador Meca Gómez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23387 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Cimentaciones Especiales, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Cimentaciones Especiales, S. A.», para el año 1984, suscrito por la representación de la Empresa y de los trabajadores de fecha 17 de agosto del año en curso, a cuyo texto se unen los documentos especificados en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este Acuerdo a la Comisión Deliberadora.

Madrid, 7 de septiembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata, Representante legal de la Empresa y de los trabajadores en la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de «Cimentaciones Especiales, S. A.».

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL
DEL CIMENTACIONES ESPECIALES, S.A.
(Procedimientos RODIO)

CAPITULO PRIMERO
Disposiciones generales

ARTICULO 1º - Ambito de aplicación

El presente Convenio afecta a los siguientes ámbitos:

- 1.1 Territorial.— Todo el territorio nacional
- 1.2 Funcional.— Todas las relaciones laborales de "Cimentaciones Especiales, S.A."
- 1.3 Personal.— Todo el tipo de plantilla con excepción del personal de alta dirección, al que hace referencia el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores y del tipo de obra y eventual, que se regirán por las normas y convenios que, respectivamente, les sean aplicables.

ARTICULO 2º - Vigencia

El presente Convenio estará en vigor a todos los efectos, desde el 1 de Enero de 1984 hasta el 31 de Diciembre de 1984, prorrogándose por un año mientras cualquiera de las partes no lo denuncie con tres meses de antelación, al menos, a su término o al de las prórrogas establecidas.

La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte y a la Dirección General de Trabajo.

ARTICULO 3º - Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globales.

En el supuesto de que se incurriese en incumplimiento alguno de los pactos del presente Convenio, éste quedaría sin efecto, debiendo procederse a la reconsideración de su existencia.

ARTICULO 4º - Compensación y abrogación

Las mejoras pactadas que se establecen en este convenio compensarán y absorberán cualesquiera otras existentes en el momento de la entrada en vigor del mismo.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando, consideradas las nuevas retribuciones en su totalidad, superen en cómputo anual a las actualmente pactadas. En caso contrario, serán absorbidas por las mismas.

Se exceptuarán de dicha compensación y absorción los pactos relativos a jornada de trabajo y vacaciones, cuya retribución respectiva son compatibles con las mejoras pactadas.

ARTICULO 5º - Garantías personales y mínimas

Se respetarán, en todo caso, aquellas garantías personales que exceden de lo pactado en este Convenio, tanto económicas como de mayores beneficios en la Seguridad Social, jornada de trabajo más favorable, mayor número de días de vacaciones, gratificaciones especiales, indemnizaciones por accidente o enfermedad, etc.

Todo ello, en conjunto, será absorbido y superado por futuras mejoras legales.